

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	22 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	45
Un año.	33	Un año.	88

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial. (Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 26)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1736

Relación de las cuotas que por contingente carcelario corresponden pagar en el ejercicio de 1893 á 94, á los Ayuntamientos comprendidos en el partido judicial de Priego.

Pueblos	Pts. Cts.
Priego	4030
Rute	3093 02
Carabuey	1689 54
Almedinilla	631 68
Fuente Tójar	304 51

Córdoba 22 de Junio de 1893.
El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Administración de Impuestos y Propiedades DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1689

ANUNCIO 2.º

Debiendo procederse por esta Administración al arriendo en subasta pública, por tres años, de una casería denominada "Portichuelo", compuesta de 68 fanegas próximamente

de olivar, con algunos manchones sin poblar, situada en término de Baena, procedente de los bienes embargados por la Hacienda á la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Altamira, se anuncia que para el día que se señalará, transcurridos que sean los ocho del tercero y último anuncio en este BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar el expresado arriendo, celebrándose dos remates simultáneos, uno en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Delegado, y otro en la ciudad de Baena, bajo la del Sr. Alcalde, ambos con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

- 1.º No se admitirá postura menor de la cantidad de seiscientos ochenta pesetas anuales que se señala, según las reglas establecidas por la instrucción.
- 2.º Además del precio del remate, se pagará á prorrata, en los plazos estipulados y en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en la finca.
- 3.º El rematante recibirá la finca con expresión de las casas, chozas, tápias, norias, árboles y demás que contengan, y del estado en que se encuentren, con obligación de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar la parte de finca destinada á pastos, y si es la parte laborable, se obligará á disfrutarla á estilo del país.
- 4.º El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo, si es de cinco mil pesetas inclusive, por trimestres, también adelantados, si excediendo de ciento veinte y cinco pesetas no llega á cinco mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de ciento veinte y cinco pesetas, pero afianzando en este caso á satisfacción del Sr. Administrador.

5.º Si las fincas después de arrendadas se vendieren, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta su terminación.

6.º No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

7.º No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distintas especies que lo estipulado.

8.º El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opción á ser indemnizados los arrendatarios por extinción de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

9.º En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligación de pago en los términos contratados, quedará sugeto á la acción que contra él intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegase el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

10. El arrendatario no sufrirá otros desembolsos que el pago de derechos á los Notarios y pregoneiros, y el del papel que se invierta en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

11. Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse que en la Caja Sucursal del Banco de España de esta capital se ha efectuado el ingreso, como depósito prévio, del 10 por 100 de la referida cantidad, y en Baena en la Depositaria de los fondos municipales. Las proposiciones se harán por los licitadores en papel de una peseta.

12. El rematante ha de labrar y cultivar la finca á uso y estilo del país, observando á la salida de la misma las prácticas de costumbre.

13. No podrá cortar pié ni rama de consideración de los árboles que existan en la citada finca, sin el expreso consentimiento de la Administración.

14. El rematante ha de plantar y reponer todos los años los árboles que quepan en los sitios cómodos de la finca indicada, y si no lo verificase será responsable de los perjuicios que se irroguen.

15. No se podrá traspasar la finca ni cederla sin el consentimiento de la Administración, y lo que se hiciere en contrario será nulo, respondiendo de los perjuicios que se irroguen.

16. Adjudicado el remate en el mejor postor, no se considerará definitivo hasta que sea aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

17. Son de cuenta del arrendatario todas las contribuciones directas é indirectas que recaigan sobre la finca en todo el tiempo del contrato.

18. Las rentas se han de satisfacer en oro ó plata, en la Administración recaudadora de los indicados bienes.

19. Si el arrendatario dejase de verificar los pagos en la época acordada, por lo que respecta el primero, perderá el depósito, anulándose en su consecuencia al contrato; y en cuanto á los subsiguientes, si faltase, se le exigirá la renta anticipada por la vía ejecutiva de apremio, con arreglo á las instrucciones vigentes, con más el 6 por 100 de intereses de demora á que están afectos todos los deudores al Estado.

20. Y por último quedarán también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por las costumbres, tanto en las rústicas cuanto en las urbanas, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Córdoba diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Administrador, Luis Vich.

Ministerio de la Guerra

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido a percibir el 25 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
748	Saturnino Díez Espinosa	158 65	42 83	201 49	70 52
749	José Espinar Gómez	106 64	23 46	130 10	45 53
750	D. Antonio Fernández Lorencés	740 57	199 95	940 52	329 18
751	Miguel Fernández Bargallo	57 48	15 51	72 99	25 54
752	Ramón Fuentes Martínez	220 34	59 49	279 83	97 94
753	Antonio García Martín	77 21	17 75	94 96	33 23
754	Francisco González Jiménez	154 63	37 11	191 74	67 10
755	Juan Guardia Fuentes	55 47	14 97	70 44	24 65
756	Miguel Lozano Simón	251 76	67 97	319 73	111 90
757	Camilo Ortega Mira	71 80	15 07	86 87	30 40
758	Francisco Pérez López	318 22	85 91	404 13	141 44
759	Cayetano Roperó Buba	227 27	61 36	288 63	101 02
760	Manuel Risco Toledo	32 75	8 84	41 59	14 55
761	Fernando Sierra Rosas	151 99	36 33	187 72	65 70
762	Feliciano Sánchez Sánchez	185 80	50 16	235 96	82 58
763	José Triguero Ruiz	70 03	14 70	84 73	29 65
764	Juan Gutiérrez González	76 06	20 53	96 59	33 80
765	Pedro Álvarez López	220 07	59 41	279 48	97 81
766	Antonio López Fernández	318 29	85 93	404 22	141 47
767	León López Estrada	293 01	79 11	372 12	130 24
768	Anacleto Prieto Álvarez	288 50	66 35	354 85	124 19
769	Jorge Lavega Garateá	223 07	44 61	267 68	93 68
770	Dianisio Aldecoa Bringas	188 85	32 10	220 95	77 38
771	Manuel Astorga Batanero	183 74	49 60	233 34	81 66
772	Pedro Álvarez Santirso	125 09	33 76	158 85	55 59
773	Antonio Veira Rodríguez	75 01	20 25	95 26	33 34
774	Evaristo Vallinas Fernández	343 15	6 86	350 01	122 50
775	Dionisio Vilanova Pérez	211 08	2 11	213 19	74 61
776	Antonio Cristián Fernández	73 26	19 78	93 04	33 56
777	Andrés Concha Pardo	80 37	21 69	102 06	35 72
778	Antonio Caballero Vivas	218 50	59	277 50	97 12
779	Julián Chueca Lafuente	63 03	15 75	78 78	27 57
780	Manuel Calvo Moro	222 57	48 96	271 53	95 03
781	Manuel Carriño Vietes	302 93	81 79	384 72	134 65
782	Leandro Espin Torres	131 39	35 47	166 86	58 40
783	Fernando Foiche Canal	211 61	57 13	268 74	94 05
784	Francisco Fernández Fernández	84 84		84 84	29 69
785	Pedro Fernández Martínez	280 87	73 13	354	120 40
786	Ramón Ferrer Albreddo	184 32		184 32	64 51
787	Rafael Fernández Medio	280 31	67 27	347 58	121 65
788	Salvador Fernández Carrero	123 44	33 32	156 76	54 86
789	Amós Ginés Doctor	189 44	51 14	240 58	84 20
790	Atanasio García Hernández	318 22	85 92	404 14	141 44
791	Francisco García Martínez	257 86	69 62	327 48	114 61
792	D. Francisco Goyeneche Gorritz	469 73	26 82	596 55	208 79
793	Jerónimo García Alcañiz	175 80	1 75	177 55	63 14
794	José Galvez Pardal	190 02	51 30	241 32	84 46
795	José González Silva	294 32	79 46	373 78	130 82
796	Pablo García Pelayo	147 51	1 47	148 98	52 14
797	Fermín Hernán Maritchnera	206 15	32 99	239 13	83 69
798	Juan Hidalgo Martínez	260 83	15 64	276 47	96 76
799	Manuel Holgado Pachó	290 94	78 55	369 49	129 32
800	Natalio Yáñez Gutiérrez	90 27	24 37	114 64	40 12
801	Leandro Jaén Herrera	343 94	92 86	436 80	152 88
802	Alberto López Portero	148 97	37 24	186 21	65 17
803	Alfonso Lozano Abellán	185 34	50 04	235 38	82 38
804	Basilio Lorenzo Blanco	211 08	56 99	268 07	93 82
805	Francisco Larranaga Auba	151 99	41 03	193 02	67 55
806	José López Valledor	244 45	66	310 45	108 65
807	José Lobera Fuentes	145 55	39 29	184 84	64 69
808	José Lledo Fernández	227 28	61 36	288 64	101 02
809	Manuel Lara Martín	311 03	83 97	395	138 25
810	Tomás López Exposito	149 75	17 97	167 72	58 70
811	Agustín Marcos Bravo	370 13	83 73	453 86	137 35
812	Andrés Martínez Martínez	212 97	65 60	278 57	108 38
813	Antonio Monje Carreras	124 36	1 24	125 60	43 96
814	Atilano Martín Lorenzo	120 89		120 89	42 31
815	Ydente Martínez Capilla	411 02	110 97	521 99	182 69
816	Vicente Mozo Barrios	232 02	62 64	294 66	103 18
817	Felipe Martín Villa	4 23	13 08	17 31	1 50
818	Francisco Mora Castillo	159 35	49 83	209 18	77 21
819	German Martín Díaz	150 54	13 54	164 08	57 42
820	Jerónimo Martínez Cuevas	99 87	17 97	117 84	41 24
821	Jacinto Moya Luque	197 05	53 20	250 25	87 58
822	José Méndez Lombardero	204 49	55 21	259 70	90 89
823	José Muñoz Godoy	141 63	25 49	167 12	58 49

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificad	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido a percibir el 25 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
824	José Méndez Fernández	177 10	3 54	180 64	63 22
825	José Moreno Peso	318 27	85 94	404 21	141 48
826	Juan Martínez Estéban	321 84	86 89	408 73	143 05
827	Luis Manresa Montañó	300 12	"	300 12	105 04
828	Marcos Miñón Gómez	278 60	75 22	353 82	123 83
829	Ramón Montoy Rivas	61 86	1 23	63 09	22 08
830	Zacarias Meneses Suárez	288 11	54 74	342 85	119 99
831	Juan Novo Barreiro	266 32	"	266 32	93 21
832	Domingo Pacheco Durán	405 94	109 67	515 61	180 43
833	Domingo Pérez Ferreira	251	67 77	318 77	111 56
834	Evaristo Prieto Lago	169 11	40 58	209 69	73 39
835	Federico Pedrós Latorre	143	4 29	147 29	51 55
836	Fernando Peñalver y Peñalver	263 62	71 17	334 79	117 17
837	Francisco Pereijo Oliva	142 82	1 42	144 24	50 48
838	José Prieto Fernández	38 81	10 47	49 28	17 24
839	José Pérez Pereira	287 76	48 91	336 67	117 83
840	Patricio Prieto Sánchez	368 70	99 54	468 24	163 88
841	Pedro Prieto Otero	176 71	22 97	199 68	69 88
842	Rogelio Pinanzo Chinchilla	179 62	48 10	227 72	77 95
843	Angel Roca Bahamonde	149 89	40 47	190 36	66 62
844	José Rubio Castaño	318 29	70 02	388 31	135 90
845	José Riesco González	215 56	58 20	273 76	95 81
846	José Rodríguez Rodríguez	238 79	64 47	303 26	106 13
847	Juan Ritas Adoy	284 62	63 34	347 96	124 28
848	Marcos Ramirez Garcia	188 62	37 72	226 34	79 21
849	Nicolás Rodríguez Toyar	243 87	65 84	309 71	108 39
850	Pedro Rodríguez Seijas	110 62	29 86	140 48	49 16
851	Alonso Sánchez Fernández	173 91	46 95	220 86	77 30
852	Vicente Serrano Guio	50 56	13 65	64 21	22 48
853	Buenaventura Sullá Cornet	333 62	63 38	397	128 95
854	Francisco Serrano Mirillo	318 29	85 94	404 23	141 48
855	Felipe Santos Moreno	332 32	3 32	335 64	117 47
856	Jacinto Sánchez Martín	220 29	59 47	279 76	97 91
857	Manuel Sáez González	364 57	98 43	463	162 05
858	Narciso Simón Arnés	110 55	13 70	124 25	45 26
859	Rafael Santos Gutiérrez	267 31	56 13	323 44	113 20
860	Francisco Turín Rivero	268 26	8 04	276 30	96 70
861	José Tabasco Pérez	70 59	16 94	87 53	30 63
862	Juan Fernández Herrero	395 97	106 91	502 88	176
863	Manuel Menéndez González	209 70		209 70	73 33
864	José Bustos Gómez	102 64	13 48	206 12	72 14
865	Tomás Barrado Rivero	113 67	30 69	144 36	50 42
866	Gabriel Marcos Fuentes	35 02	9 45	44 47	15 56
867	Juan de Prada Rodríguez	50 51	13 63	64 14	22 44

73906 69|16381 14190286 83|3159901
 SUMA TOTAL.....

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Dominguez.

JUZGADOS
AGUILAR
 Núm. 1734
 D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en la causa que instruyo por robo de tres mil doscientos cuarenta reales, mil en diez billetes de veinte y cinco pesetas y el resto en plata, verificado el cinco de los corrientes, de la casa marcada con el número veinte y uno de la Barriada del Palomar, de la villa de Puente Genil, en que habita Antonio Ruiz Rivas, se escita el celo de todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho metálico y billetes, poniéndolo a mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.
 Dado en Aguilar á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Jose Oppelt.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

ANUNCIOS
REGISTRO FISCAL
 Los formularios de estos impresos, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.
REPARTIMIENTO
 El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**, Letrados 18.
 Imprenta del Diario de Córdoba

La solicitud de honorarios de los señores D. Eduardo Cavia, secretario de la villa, y D. Juan María Ancoz, secretario de la villa, por el mes de Mayo de 1893.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Presidencia del Sr. D. Antonio Cavia, secretario de la villa, y D. Juan María Ancoz, secretario de la villa, por el mes de Mayo de 1893.

Número 1629

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo de 1893.

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo de 1893.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7

Aprobar el acta de la anterior. Recibir las obras de construcción de dos trozos de calzada en el camino de Obejo y sitio de la Dehesilla, ejecutadas mediante contrata en subasta pública, y satisfacer al contratista Fructuoso Calero Muñoz el importe de las mismas.

Conceder á Francisco Vacas Valverde, el socorro domiciliario de 20 pesetas. Idem á Manuel Martínez Enriquez, el socorro mensual de 10 pesetas para ayudar á la lactancia de su hija menor, hasta que cumpla la edad de 18 meses.

Denegar la solicitud de Benito Ayala Capi tán, pidiendo socorro para la alimentación y cuidado de su hijo Ponciano, que se encuentra enfermo, por no considerarle en grado de pobreza tal que justifique su recurso.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16

Aprobar el acta de la anterior. Idem el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Idem la distribución é inversión de fondos para el mes de Mayo último, propuesta por el Sr. Alcalde. Servir el refresco de costumbre en el Santuario de Ntra. Sra. de Luna, á la Corporación y convidados el día 22 del referido mes de Mayo, y satisfacer las 150 pesetas de su importe.

Conceder á Ana Magdalena Norro el préstamo de ciento cincuenta pesetas con garantía hipotecaria sobre una casa calle Gava.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Presidencia del Sr. D. Antonio Cavia, secretario de la villa, y D. Juan María Ancoz, secretario de la villa, por el mes de Mayo de 1893.

Número 1629

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo de 1893.

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Mayo de 1893.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21

Aprobar el acta de la anterior. Conceder á Diego Vigorra García, el socorro domiciliario de 20 pesetas.

Satisfacer por renta de la pesa en la plaza del Carmen, que de la propiedad de los herederos de don Antonio Casimiro Herruzo, trata de arrendarse para que la ocupe el puesto de la Guardia civil de esta villa, la suma de 638'75 pesetas en cada un año.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir por gestión directa los aparatos y pesos necesarios para que las transacciones de cereales y legumbres se verifiquen con sujeción á peso, según lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1892.

Villanueva de Córdoba tres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer.

Villanueva de Córdoba cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Bartolomé Luque y Martín,

Secretario.

V.º B.º

El Alcalde,

Torrico.

Reivindicar á favor del Municipio la vía pública interrumpida por Inés Solar Jurado, y que desde la calle Rivera continúa con las láctas de la margen izquierda del río Guadalquivir, en la margen derecha.

Reivindicar á favor del Municipio la vía pública interrumpida por Inés Solar Jurado, y que desde la calle Rivera continúa con las láctas de la margen izquierda del río Guadalquivir, en la margen derecha.

MES DE ABRIL

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1893.

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1893.

SESION DEL 10

Idem otra de cincuenta y ocho pesetas cuenta céntimos por el coste de los alumbrados extraordinarios de las calles de la población en las noches del veinte y cinco y treinta y uno de Marzo último.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Reivindicar á favor del Municipio la vía pública interrumpida por Inés Solar Jurado, y que desde la calle Rivera continúa con las láctas de la margen izquierda del río Guadalquivir, en la margen derecha.

Reivindicar á favor del Municipio la vía pública interrumpida por Inés Solar Jurado, y que desde la calle Rivera continúa con las láctas de la margen izquierda del río Guadalquivir, en la margen derecha.

MES DE ABRIL

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1893.

Extrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1893.

SESION DEL 10

Idem otra de cincuenta y ocho pesetas cuenta céntimos por el coste de los alumbrados extraordinarios de las calles de la población en las noches del veinte y cinco y treinta y uno de Marzo último.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

Idem un recibo de cincuenta y siete pesetas noventa céntimos ingresadas en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, por comisión é intereses del crédito abierto á favor del Municipio garantido con títulos de la Deuda amortizable.

que oportunamente consignó en el acto de la presentación del proyecto.

SESION DEL 17

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de ciento cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos de la obra adquirida para la asistencia del Ayuntamiento y empleados a las procesiones de Semana Santa y Señor de los Impedidos.
Conceder á D. Idelfonso Gaiján Díez la pensión de diez pesetas durante tres meses para que costee su matrícula en el colegio de su edad.
Abrir una información testifical para probar la posesión en que se halla el Municipio de la vía pública situada en la calle Rivera y laterales del río Guadalquivir: interesar del señor Registrador de la propiedad certificado de las inscripciones que acrediten pertenencia á D. José Solaz Jurado la expresada vía, y se unán al expediente cuantos datos se consideren pertinentes al caso.

Passar á informe del Director de las obras de abastecimiento de aguas la protesta de don Ramón Mantecola relativa al derecho de las bocas de riego y baja del precio de las fuentes de vecindad.
Autorizar á la presidencia para adquirir uniformes con destino á los individuos de la guardia municipal diurna.
Verificar el sorteo de los individuos que con la Corporación acuerden el medio de hacer efectivo el ensabazamiento de consumos en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Delegar sus facultades en el señor Presidente para que nombre un Ingeniero industrial y Arquitecto que inspeccionen la instalación y fábrica productora de electricidad destinada al alumbrado público y particular de la población.
SESION DEL 24
Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas del Herrero Juan Rafael del Prado: una que cubre el pago de los gastos de alquiler de la casa que habita y otra que cubre el pago de los gastos de alquiler de la casa que habita.

diez pesetas en varios meses para que costeen su matrícula en el colegio de su edad.
Idem á Juan Iniesta Ruiz, María Antonia Sanz y Antonio Garola Sánchez el socorro de quince pesetas á cada uno de los dos primeros y diez al último.

Acceptar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas para el enlosado de varias oficinas y cielos rasos de las galerías del patio principal del Hospital de Jesús Nazareno y que se anote en el libro de actas.
Que se mediente á D. Sebastián de la Cruz para que se encargue de la limpieza de las ropas para expresado Hospital.

Declarar incurso en el premio de primer grado á los deudores de consumos en el extrarradio y nombrar agente ejecutivo á D. Francisco Romero y Romero.
Que se forme la nómina de los propietarios á quienes se les ha expropiado terrenos para emplazar las obras de abastecimiento de aguas y se abone el importe de sus respectivos pagos.
Pagar á informe de la Comisión de Hacienda de las cuentas de este Municipio del año mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos.
Hacer varios reparos en la cárcel de par-tido.

Nombrar escribiente temporero de esta Secretaría á D. Rafael Romero Cerezo con el haber diario de dos pesetas.
Fijar las nueve de la noche de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias y la misma hora de los lunes para las equívocas y lentas de aquellas que no tuviesen efecto por falta de asistencia de mayoría absoluta de señores Concejales.
SESION DEL 3
Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Conceder á D. Ana Hoyo Serrano el préstamo de mil pesetas con la garantía hipotecaria de una suerte de olivar en el pago de la Torre-cilla.
SESION DEL 10
Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Conceder á D. Ana Hoyo Serrano el préstamo de mil pesetas con la garantía hipotecaria de una suerte de olivar en el pago de la Torre-cilla.

Conceder á Ana Madroño Zorro el préstamo de ciento cincuenta pesetas con garantía hipotecaria sobre una casa calle Cava.

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero
Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Conceder á Francisco Cañas Sánchez el préstamo de setecientas cincuenta pesetas con garantía hipotecaria sobre dos porciones de olivar en el pago del Madroñal y una casa frágua en el mismo sitio.

SESION DEL 17

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benítez Romero

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y que se remita al Ilustre señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Modificar la escala de honorarios fijados al agente D. Eduardo Cavia, sustituyendo por el cinco el tres por ciento de las cantidades que pague mayor de veinte y cinco mil pesetas.
Delegar una comisión para que determine los consumos de los ejercicios económicos de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, y que las mismas se entreguen al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días.

El presente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de cinco del corriente mes, y dispuso su remisión al Ilustre señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.
Montoro 8 de Junio de 1893.

El Secretario,
Vicente Ginétes Ortiz.
Y. B.
El Alcalde,
Bartolomé Benítez Romero.

SESION DEL 13
Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó: